

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO 2014.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y Anexos al mismo del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos al mismo en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	93.333,34 ₪ Lote 1: 46.666,66 ₪ Lote 2: 46.666,66 ₪
2015	160.000,00 ₪ Lote 1: 80.000 ₪ Lote 2: 80.000 ₪
2016	66.666,66 ₪ Lote 1: 33.333,33 ₪ Lote 2: 33.333,33 ₪

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de acelerar la tramitación dada la complejidad del procedimiento, puesto que las necesidades del contrato se encuentran parcialmente cubiertas con un contrato menor, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/530.

Objeto: Servicio de mantenimiento, reparación de maquinaria y vehículos del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 264.462,80 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 55.537,20 ¢.

Importe total: 320.000,00 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101-17101-22799/2014/2015/2016.

Garantía definitiva: Lote 1: 6.611,57 ¢.

Lote 2: 6.611,57 ¢.

Plazo de ejecución: Dos años.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de apoyo y mejora de los estanques de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y Anexos al mismo, del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y Anexos al mismo, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	83.333,33 ₪
2015	200.000,00 ₪
2016	116.666,67 ₪

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de acelerar la tramitación del procedimiento dada la complejidad del mismo, puesto que las necesidades del contrato se encuentran parcialmente cubiertas con un contrato menor, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/658.

Objeto: Servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego y limpieza de los estanques de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 330.578,51 ₪ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 69.421,49 ₪.

Importe total: 400.000,00 ₪.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101-17101-22799/2014/2015/2016.

Garantía definitiva: 16.528,93 ₪.

Plazo de ejecución: Dos años.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

4.- Autorizar la formalización de las operaciones necesarias para configurar los terrenos que conforman parte del trazado alternativo de vías pecuarias previsto en el PGOU (Rana Chica-Tramo II).

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la formalización, mediante certificación administrativa expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Sevilla y de la Gerencia de Urbanismo, en los términos y con el contenido previsto en la legislación hipotecaria, de las operaciones necesarias para configurar los terrenos en los que han de materializarse las determinaciones del PGOU de Sevilla de 2006, identificados como Rana Chica-Tramo II, que conforman parte del trazado alternativo de las vías pecuarias desafectables previstas en el citado Planeamiento.

I.- Descripción de la finca registral originaria:

õSuerte de tierra, al sitio de Tabladilla, en el término municipal de Sevilla, que formó parte de la denominada porción laborable del Cortijo de Maestrescuela y Olivar de la Reina, denominada Haza de los Teatinos, con una extensión de dieciocho hectáreas. Linda por el Norte con la finca denominada El Guano y Cortijo de la Vega; al Sur, con el río Guadaira y parcela segregada de ésta; identificada como Rana Chica-Tramo I, por el Este, con la Huerta de Villalón; y por el Oeste, con la finca de 8.246 metros cuadrados procedente de la que se está describiendo (registral 7885 de la misma demarcación). Dentro de su perímetro existe un caserío de labor con sus dependencias construido sobre el antiguo Molino harinero conocido como Minjoarö.

ANTETÍTULO.- Expropiación forzosa, para el Patrimonio Municipal del Suelo, en virtud de acta de pago y ocupación formalizada el 17 de mayo de 1988.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción como finca independiente, procede de la inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, al Tomo 2691, del Libro 480-4, folio 109, finca 23747, inscripción 2ª.

REFERENCIAS CATASTRALES.- 41900A027000020000IA y
41900A027000010000IW.

II.- Descripción de la finca que se segrega:

õFranja de terreno de forma alargada y orientación noreste-suroeste, que forma parte del Sector Guadaira del trazado alternativo definido en el PGOU de Sevilla de 2006, constituye su Tramo II - Rana Chica, y discurre a través del Sistema General de Espacios Libres - 5 (Parque Riberas del Guadaira) del citado Plan. Tiene una superficie de 7.876,33 m2 y linda: al Norte, con resto de finca de la que procede, al Sur, con el río Guadaira; al Este con la huerta de Villalón, y al Oeste con la finca identificada como Rana Chica-Tramo I. CLASIFICACIÓN: Suelo No Urbanizable de Especial Protecciónõ. (Plano de la Clasificación de Suelo no urbanizable. Categoría. Protección, virtud al art. 39.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, Decreto 155/1998, de 21 de junio de vías pecuarias) y Sistema General de Espacios Libres (Plano Estructura del territorio. Sistemas Generales del vigente Plan General).

LISTA DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DE LA SEGREGACIÓN PRACTICADA DENOMINADA TRAMO-II RANA CHICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA:

COORDENADAS		
PUNTO S	X	Y
A	239461.91	4139394.47
24	239474.03	4139390.86
25	239506.88	4139376.35
26	239558.39	4139342.22
27	239584.83	4139323.30
28	239617.47	4139310.20

COORDENADAS		
PUNTO S	X	Y
A'	239456.18	4139375.31
24'	239467.10	4139372.05
25'	239497.25	4139358.74
26'	239547.04	4139325.74
27'	239575.14	4139305.63
28'	239613.93	4139290.07

29	239653.09	4139311.41	29'	239656.12	4139291.50
30	239668.78	4139315.73	30'	239673.11	4139296.18
31	239692.53	4139319.74	31'	239695.66	4139299.99
32	239714.77	4139323.05	32'	239717.33	4139303.21
33	239748.61	4139326.77	33'	239751.89	4139307.01
34	239771.36	4139331.85	34'	239779.42	4139313.16
35	239789.05	4139343.83	35'	239797.58	4139325.46
35A	239818.38	4139352.07	35'B	239828.36	4139334.10

III.- Descripción de la finca resto:

Practicada la anterior segregación, la superficie de la finca matriz queda reducida en la medida de lo segregado, y mantiene sus mismos linderos a excepción del Sur que linda ahora con fincas segregadas Rana Chica-Tramo I y Rana Chica-Tramo II.

5.- Autorizar la formalización de las operaciones necesarias para configurar, como finca registral independiente, la parcela a transmitir a la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en el Sector EMU-3 del Plan Parcial nº 1 Modificado del Polígono Aeropuerto.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la formalización mediante certificación administrativa expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Sevilla y de la Gerencia de Urbanismo, en los términos y con el contenido previsto en la legislación hipotecaria, las operaciones registrales necesarias para configurar como finca registral independiente la parcela a transmitir a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante operación de permuta, conforme a los compromisos asumidos por ambas

Administraciones en Convenio formalizado el 7 de julio de 1988, sita en el Sector EMU-3 del Plan Parcial nº 1 Modificado del Polígono Aeropuerto de Sevilla:

I.- Descripción de las fincas registrales iniciales:

a) ðURBANA. Parcela de terreno de forma rectangular que forma parte de la identificada como cinco-D en el plano del Sector EM-tres del Plan Parcial Número Uno del Polígono Aeropuerto de esta Capital. Tiene la superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: por el Norte, con resto de la finca matriz, identificado en el plano como cinco; por el Sur, con finca de esta procedencia de cuatro mil quinientos metros cuadrados y que con la presente constituye la finca cinco-D del plano; por el Este, con la calle uno H, a donde presenta su fachada; y por el Oeste, con el resto de finca matriz identificado como cinco-B y en pequeña parte, con la finca de Cooperativa de Correos.ö

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Finca 9.232, Folio156, Libro 191, Tomo 1.529, Inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la de mayor cabida nº 9842001 TG3494S0001YY (parcela consumida sin división horizontal).

b) ðURBANA. Parcela de terreno que forma parte de la identificada como cinco-D en el plano del Sector EM-tres del Plan Parcial Número Uno del Polígono Aeropuerto de esta Capital. Tiene la superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. Linda: por el Norte, con la finca de esta misma procedencia de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados que, con la presente, forman la parcela cinco-D del plano; por el Sur, con la Plaza circular próxima al Hiper ðContinenteö, en línea curva, y en línea recta de treinta y siete metros ochenta y tres centímetros con la calle uno I, a cuyas plazas y calle tiene línea de fachada; por el Este, con la misma plaza y calle uno H; y por el Oeste, con resto de la finca matriz señalado en el plano como cinco-B.ö

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Finca 9.234, Folio159, Libro 191, Tomo 1.529, Inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL: Forma parte de la de mayor cabida nº 9842001 TG3494S0001YY (parcela construida sin división horizontal).

Ambas parcelas tienen la clasificación de suelo urbano consolidado.

II.- Descripción de la agrupación:

URBANA. Parcela de terreno formada por la agrupación de las registrales 9.232 y 9.234 del Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, sitas en Plan Parcial nº 1 Modificado Sector EMU-3, UE III-4, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de OCHO MIL TRECSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (8.354 m²). Linda: por el Norte, con resto de la finca matriz, identificada en el plano como cinco; por el Sur, con la plaza circular próxima al Hiper Continente, en línea curva, y en línea recta de treinta y siete con ochenta y tres metros con la calle uno I, a cuyas plaza y calle tiene línea de fachada; por el Este con la misma plaza y calle uno H; y por el Oeste, con resto de la finca matriz señalado en el plano como cinco-B y en pequeña parte con la finca de Cooperativa de Correos.

III.- Descripción de la segregación:

URBANA. Parcela nº 3 de la UE III.4 del Sector EMU3 del Modificado Plan Parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 6.250 m². Linda: Norte, resto de la finca matriz de procedencia, identificada en el plano como cinco, hoy C/ Zarza; Sur: resto de la finca matriz que se describe a continuación incorporado a plaza circular próxima al Hiper Continente, actual Plaza de la Acogida y en tramo recto con dicho resto que también se incorpora a C/ Fernando Zobel; Este: con el citado resto que se incorpora también a C/ José Jesús García Díaz y a la plaza circular próxima al Hiper Continente, en línea curva, Plaza la Acogida; y al Oeste: con resto de la finca matriz que se describe a continuación incorporado al viario público C/ Senserina.

IV.- Descripción del resto:

Parcela de dominio público municipal, sita en el Polígono Aeropuerto de Sevilla. Tiene una superficie de 2.104 m², envuelve por todos sus vientos, a excepción del Norte que da frente a C/ Zarza, a la finca segregada anteriormente, hoy edificada Centro de Acogida de Refugiados, constituyendo parte del viario de borde de la misma, en sus linderos Este: C/ José Jesús García Díaz y Plaza la Acogida; Sur: Plaza de la Acogida y C/ Fernando Zobel; y Oeste: C/ Senserina.

6.- Interponer recurso contra la Sentencia nº 215, de fecha 14 de mayo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 7, de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 215, de fecha 14 de mayo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, en el Procedimiento 1504/2012, en el que figura como recurrente D. Andrés Gómez Rubio.

7.- Interponer recurso contra la Sentencia nº 190, de fecha 28 de abril de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 11, de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 190, de fecha 28 de abril de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 11 de Sevilla, en el Procedimiento 15/2013, Negociado RF, en el que figura como recurrente D. Fabián Alberto de Marco Aramburu.

8.- Adscripción temporal de la parcela educativa E del API-DMN-01, a la Gerencia de Urbanismo, para mercadillo de venta ambulante.

ACUERDO

ÚNICO: Adscribir temporalmente, y en tanto no resulte preciso para el uso previsto por el P.G.O.U., a la Gerencia de Urbanismo la siguiente parcela para destinarla a mercadillo de venta ambulante.

- Bien: Parcela educativa E del API-DMN-01 con una superficie de 12.661,71 metros².
- Inscripción en el Inventario: Asiento nº 712 del epígrafe 1.1 de bienes inmuebles de dominio público (bien nº 35725 GPA).

- Fincas Registrales: N° 6098 inscrita en el Registro de la Propiedad n° 17 de Sevilla al Tomo 3703, Libro 128, Folio 170.
 - Catastro: Forma parte de la parcela catastral con referencia n° 6059201TG3465N0001JE.
 - Calificación Urbanística: Parcela Educativa.
 - Destino: Instalación provisional del mercadillo de venta ambulante.
-

9.- Adscripción temporal de la parcela educativa n° 14 perteneciente al SUP-PM-7, a la Gerencia de Urbanismo, para mercadillo de venta ambulante.

ACUERDO

ÚNICO: Adscribir temporalmente, y en tanto no resulte precisa para el uso previsto por el P.G.O.U., a la Gerencia de Urbanismo la siguiente parcela para destinarla a mercadillo de venta ambulante.

- Bien: Parcela educativa número 14 perteneciente al SUP-PM-7, con una superficie de 11.632,00 metros².
 - Inscripción en el Inventario: Asiento n° 370 del epígrafe 1.1 de bienes inmuebles de dominio público (bien n° 33801 GPA).
 - Fincas Registrales: n° 77668 inscrita en el Registro de la Propiedad n° 5 de Sevilla al Tomo 1437, Libro 1436, Folio 31.
 - Catastro: Forma parte de la parcela catastral con referencia n° 7052802TG3475S0001TG.
 - Calificación Urbanística: Parcela Educativa.
 - Destino: Instalación provisional del mercadillo de venta ambulante.
-

10.- Aprobar la encomienda a la Gerencia de Urbanismo, de la redacción y ejecución de las obras de ampliación del Centro Zoonosanitario Municipal de Ignacio Vázquez Muñoz.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, por razones de eficacia, la encomienda a la Gerencia de Urbanismo, como Administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla, de la redacción y ejecución de las obras de ampliación del Centro Zoon sanitario Municipal ñIgnacio Vázquez Muñozö. La encomienda se realizará con el contenido, naturaleza, alcance y vigencia que asimismo se especifican:

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.- La presente encomienda tiene por objeto la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de un edificio de nueva planta para la ampliación del Centro Zoon sanitario Municipal ñIgnacio Vázquez Muñozö por parte de la Gerencia de Urbanismo, concretándose las actuaciones en los siguientes extremos:

- 1 Elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras.
- 2 Elaboración de los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas que hayan de regir la licitación pública y adjudicación del mencionado contrato en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector.
- 3 Licitación pública del contrato.
- 4 El acta de recepción y puesta en uso de las obras.
- 5 Será responsabilidad de la Gerencia de Urbanismo, a través del responsable del contrato que nombre respecto al objeto de esta encomienda, el control, seguimiento y comprobación de subsanación de los defectos de obra y ejecución que puedan señalarse en el acta de recepción, así como de aquellos que surjan durante el período de garantía de la obra y vicios ocultos posteriores una vez transcurrido dicho período de garantía.
- 6 Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, como órgano de contratación, todas las competencias que en esta materia le son atribuidas por la legislación contractual vigente, salvo las actuaciones preparatorias del contrato, aprobación del anteproyecto y sometimiento del mismo al trámite de información pública, que podrá realizar el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada. La presente encomienda de gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

C.- Financiación. La presente encomienda de gestión, no dará lugar a contraprestación o retribución alguna a favor de la Gerencia de Urbanismo. El abono de las certificaciones de obra al contratista adjudicatario se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria que establezca el Servicio de Laboratorio Municipal con un máximo de 250.000 €, incluido todos los gastos e impuestos.

D.- Vigencia. La presente encomienda de gestión, entrará en vigor al día siguiente de su notificación y su duración se extenderá hasta puesta a disposición del Área de Hacienda y Administración Pública de las obras ejecutadas; sin perjuicio de los trámites que haya de realizarse, en ejecución del contrato, durante el plazo de garantía del contrato o posteriormente.

SEGUNDO: Adscribir a la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con el artículo 41 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la parte del inmueble denominado Centro Zoosanitario Municipal que queda afectado por las obras y por el tiempo de duración de las mismas.

TERCERO: Tomar conocimiento en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de la adscripción acordada.

11.- Autorizar el uso del espacio òHotel Trianaö, sito en c/ Clara de Jesús Montero, para la celebración del òCorral de Comediasö y el òPregón de la Velá de Santa Anaö.

ACUERDO

UNICO: Autorizar el uso solicitado del siguiente inmueble municipal para el acto concreto y en las condiciones que se indican:

Solicitante: Distrito Triana.

Objeto de la solicitud: Uso del patio del edificio denominado òHotel Trianaö, sito en calle Clara de Jesús Montero.

Finalidad: Desde el día 8 al 20 de julio/2014 para el Corral de Comedias y el domingo 21 de julio/2014 para el Pregón de la Velá de Santa Ana.

Condiciones: No podrá aparcarse en el patio del edificio.

Datos de la propiedad municipal: Epígrafe 1.2, Inmuebles Patrimoniales, del inventario de Bienes Municipales, nº de Centro 0463.

12.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

UNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley:

1.- Exp. 30/2.014

Concesionarios: D./D^a. Francisco Méndez Cano, Ana-María Sánchez Portas, Francisca Taware Vega y Rosa Herrera de la Rosa.

Datos del enterramiento: Osario grupo 73 izquierda nº 53.

2.- Exp. 45/2.014

Concesionarios: D./D^a. Manuel Montesino Román, José Montesino Román y Antonio Montesino Román.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Sabas, derecha, nº 18.

3.- Exp. 50/2.014

Concesionarios: D./D^a. Juan-Manuel Bermúdez Requena, M^a de los Ángeles Requena García, Mercedes Requena García y M^a de las Mercedes Guerra Requena.

Datos del enterramiento: Osario grupo 60 derecha nº 20.

4.- Exp. 53/2.014

Concesionarios: D./D^a. Juan-José Martín Giraldo, Cristina Ojeda Martín, Nuria Martín Vargas-Machuca, José-Antonio Martín Giraldo, Nicolás Gómez Martín y Alejandra Jiménez Martín.

Datos del enterramiento: Cuatro metros cuadrados de terreno para la construcción de un panteón entre las calles San Daniel y San Leopoldo.

5.- Exp. 55/2.014

Concesionarios: D./D^a. Rafael Caballero Carrascal, María-Isabel Corral López, Christian-Juan Caballero Corral y Silvana-Alejandra Caballero Corral.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Rodrigo, derecha, nº 51.

6.- Exp. 56/2.014

Concesionarios: D./D^a. Esther-María Romero Pérez, Agustín Romero Pérez y Josefa Pérez Freuller.

Datos del enterramiento: Osario grupo 39 derecha n° 142.

7.- Exp. 60/2.014

Concesionarios: D./D^a. María Pilar Marcos Romero, Concepción Marcos romero y Juan-Pedro Marcos Romero.

Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Dámaso, izquierda, n° 191.

8.- Exp. 63/2.014

Concesionarios: Manuel Sedeño Taravilla y Diego Sedeño Taravilla.

Datos del enterramiento: Osario grupo 69 izda. n° 25.

9.- Exp. 64/2.014

Concesionarios: D./D^a. José-Luis García González, José-Luis García López, Guillermo García López y Ana-María García López.

Datos del enterramiento: Osario grupo 65 izda. n° 209.

10.- Exp. 71/2.014

Concesionarios: D./D^a. José Artura López, Ana-María Artura Serrano, Elisabet Artura Serrano y Antonio Artura Serrano.

Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Juan Bosco, izda., n° 76.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del período de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA.- El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento corresponde en exclusiva a la persona o personas que

figuren como titulares de la unidad de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA.- El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación en la materia de que se trata.

CUARTA.- La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
2. Solicitar las correspondientes licencias de obras para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base.

Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y las indemnizaciones de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.

3. Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.

4. Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.
5. Abonar los importes de las Tasas correspondientes.
6. Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA.- Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA.- El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión.

13.- Autorizar la transmisión de la titularidad de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 413/1.980
Nuevos Concesionarios: Don Manuel Velasco Mejías, Don José-Jorge Mejías López y Doña M^a Carmen Mejías Caballero.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 25, de la calle Santo Tomás, izquierda.

- 2.- Expte. Núm.: 1.373/1.981
Nuevos Concesionarios: Doña María Antonia Lozano Molina.
Datos del enterramiento: Osario núm. 2.285, del Grupo 62.
- 3.- Expte. Núm.: 15/2.014
Nuevos Concesionarios: Doña Rosa, Don José, Don Antonio, Doña M^a Carmen y Don Pedro Cantillana Martínez.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 5, de la calle Nuestra Señora del Pilar, derecha.
- 4.- Expte. Núm.: 42/2.013
Nuevos Concesionarios: Don Francisco-Manuel, Doña M^a Carmen y Don Rafael Tejido Vasco.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 75, de la calle Santa Marta, derecha.
- 5.- Expte. Núm.: 226/1.965
Nuevos Concesionarios: Don José-Rafael González Arenas, Don José- Rafael y Doña M^a Aurora González López.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 25, de la calle Virgen del Rocío, izquierda.
- 6.- Expte. Núm.: 899/1.972
Nuevos Concesionarios: Don José-Francisco Zamora Navarro.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 49, de la calle Virgen del Rosario, derecha.
- 7.- Expte. Núm.: 65/1.964
Nuevos Concesionarios: Don José-Francisco Zamora Navarro.
Datos del enterramiento: Osario núm. 58, del Grupo 20 izquierda
- 8.- Expte. Núm.: 256/1.975
Nuevos Concesionarios: Doña Antonia, Doña Pilar, Doña Mercedes y Doña Rosa M^a Pérez Anaya.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 8, de la calle Santa Cecilia.

- 9.- Expte. Núm.: 879/1.983
Nuevos Concesionarios: Don Alejandro, Don Fernando, Don Francisco-Luís, Don Antonio, Doña M^a Dolores, Doña Josefina, Don Manuel, Don Carlos, Doña Amparo, Doña Rosario, Doña Reyes, Doña Estrella y Don Juan de Dios Duque Martín de Oliva.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm.14, de la calle San Eugenio, derecha.
- 10.- Expte. Núm.: 98/1.990
Nuevos Concesionarios: Doña Dolores Ruiz Franco.
Datos del enterramiento: Osario número 62, del Grupo 55, derecha.
- 11.- Expte. Núm.: 510/1.990
Nuevos Concesionarios: Doña Manuela Lérica Sandoval, Doña Patricia, Doña Yolanda M^a, Don Fernando y Doña Cristina Parrilla Lérica.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 74 de la calle San Lucas, derecha.
- 12.- Expte. Núm.: 9/2.014
Nuevos Concesionarios: Doña Magdalena Sánchez Robles.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 61, de la calle San Enrique, izquierda.
- 13.- Expte. Núm.: 1029/1.976
Nuevos Concesionarios: Doña Concepción, Doña Julia y Doña Encarnación Piqueras Ramos.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 62 de la calle San Leandro, derecha.
- 14.- Expte. Núm.: 488/1.997
Nuevos Concesionarios: Don José-Ignacio y Doña M^a Nieves Macías García.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 12 de la calle San Eugenio, izquierda.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las

unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del periodo de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA: El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento, corresponden en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidades de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA: El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación a la materia de que se trata.

CUARTA: La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2) Solicitar las correspondientes licencias de obras, para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio, deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base. Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y la indemnización de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.
- 3) Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran

derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.

- 4) Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.
- 5) Abonar los importes de las Tasas correspondientes.
- 6) Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA: Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA: El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SEPTIMA: El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión a la que hace referencia el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio Municipal de Sevilla.

DE LAS TRANSMISIONES DE TITULARIDAD

Artículo 26: De las disposiciones especiales de las transmisiones de unidades de enterramiento:

Primero: Requisitos documentales:

-Partida de defunción del titular de la unidad de enterramiento (panteones, sepulturas de tierra, sepulturas de pared, osarios y columbarios). La partida de defunción es el documento que acredita que una persona ha fallecido. Se solicita en el Registro Civil.

-Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. La finalidad del Registro de Actos de Última Voluntad es que todos los testamentos que se realicen en territorio español, puedan quedar registrados, para garantizar el conocimiento de su existencia

una vez fallecidos los otorgantes. Deberá aportarse en todo caso, aunque el fallecido no hubiese otorgado testamento.

-Testamento del Titular de la unidad de enterramiento. La sucesión se defiere por la voluntad del hombre manifestada en testamento, y a falta de éste, por disposición de la ley. Si el fallecido no hubiese otorgado testamento (sucesión intestada), deberá aportar Resolución Judicial (resultado de un proceso judicial) o Acta de Notoriedad (realizada ante notario en el caso de ascendientes, descendientes o cónyuge) que resuelva la declaración de herederos abintestato.

- Documento bancario que acredite el ingreso del importe de la tasa correspondiente, en concepto de depósito previo para la transmisión de la unidad de enterramiento.

Segundo: Reglas para la transmisión de unidades de enterramiento:

Los beneficiarios, herederos testamentarios o forzosos, deberán solicitar la transmisión de la titularidad de las unidades de enterramiento que según la documentación notarial o judicial les correspondiese o manifestar su renuncia a la concesión.

Cuando sean varios los titulares de una concesión administrativa sobre una unidad de enterramiento, aquellos podrán transmitir la totalidad o parte del derecho funerario sobre esta, salvaguardando la naturaleza indivisible de la unidad de enterramiento.

Conforme a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Funerarios, la transmisión podrá realizarse entre parientes o favor de un tercero conforme a las tarifas establecidas. Asimismo, no se inscribirá la cesión del nuevo titular cuando se encuentre pendiente de inscripción alguna transmisión intermedia, en tanto no se acredite por el interesado el tracto sucesivo de los derechos derivados de la cesión, así como el pago de las tasas correspondientes a las inscripciones de las transmisiones intermedias.

Además cuando se solicite por uno o más partícipes la inscripción a su favor de los derechos que ostentas sus causantes sobre la totalidad o parte de una concesión, por el tiempo máximo establecido en la ley, de una unidad de enterramiento, se abonará por aquel o aquellos íntegramente, los derechos que correspondan a la total participación que en el enterramiento ostente la rama familiar de la que proceda su derecho, tomando como punto de partida para hacer el cómputo la última inscripción efectuada en los Registros Municipales, sin perjuicio del derecho que asiste a que

pague a reintegrarse de los demás partícipes, de las cantidades que hubiere satisfecho por ellos.

14.- Autorizar la transmisión de la titularidad de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 174/1.998
Nuevos Concesionarios: Doña Teresa, Don Francisco-Javier, Don José-Ignacio y Doña M^a Amparo Guajardo-Fajardo Colunga; Don Jorge y Don Antonio Guajardo-Fajardo Martín; Don Luís-Javier y Doña Patricia Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón; y Doña M^a Ángeles, Don Joaquín y Doña Constanza Guajardo-Fajardo Carmona.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 1, de la calle Esperanza, derecha.
- 2.- Expte. Núm.: 166/2.013
Nuevos Concesionarios: Don Eduardo, Doña Reyes, Doña M^a Dolores y Don Antonio-José Miura Martínez; Don Roberto, Doña M^a Mercedes, Doña Macarena, Doña Teresa y Doña Paz Romero Miura.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 9, de la calle Santa Teresa, izquierda.
- 3.- Expte. Núm.: 267/1.970
Nuevos Concesionarios: Don Ramón Vaquero Muñoz, Don José-Ramón, Don Juan-Pedro, Don Francisco de Borja, Don Álvaro y Don Ignacio Vaquero Prada.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 49, de la calle San Eustaquio, derecha.
- 4.- Expte. Núm.: 124/2.013
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Pilar, Doña Luisa, Doña M^a José y Doña M^a Fernanda Rivero Guzmán.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 4, de la calle San Mauro, derecha.

- 5.- Expte. Núm.: 143/2.002
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Mercedes, Doña M^a Antonia, Don José-Manuel, Doña M^a Isabel, Doña M^a Teresa y Don Eusebio-Carlos Álvarez-Ossorio Rojas-Marcos.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 2, de la calle San Justo, izquierda.
- 6.- Expte. Núm.: 1.122/1.983
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Inmaculada Hoefert Geb. Müller.
Datos del enterramiento: Osario núm. 122, Grupo 63, izquierda.
- 7.- Expte. Núm.: 840/1.967
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Teresa Hidalgo Rodríguez, Don Alfredo, Don Ignacio y Don Francisco de Paula Hidalgo Soro.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 16, de la calle Nuestra Señora del Carmen.
- 8.- Expte. Núm.: 730/1.973
Nuevos Concesionarios: Don Francisco-José Reyna Martín.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 66, de la calle Virgen de las Angustias, derecha.
- 9.- Expte. Núm.: 161/2.013
Nuevos Concesionarios: Don Carlos, Don Jesús, Doña Aurora y Don Antonio Alonso Cañaverál.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 122, de la calle San Casimiro, izquierda.
- 10.- Expte. Núm.: 123/2.013
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Rosalía Salud, Doña M^a Victoria, Don Mariano-Antonio, Don Antonio-Jesús Martín Burgos.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 71, de la calle Nuestra Señora de los Reyes.
- 11.- Expte. Núm.: 901/1.981
Nuevos Concesionarios: Don Félix y Don Jerónimo Losada Suárez, Don Ramón-Rugenio, Don Ángel-David, Doña Inmaculada y Doña Sara M^a Losada Coca.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 113 de la calle San Lucas, izquierda.

- 12.- Expte. Núm.: 100/1.976
Nuevos Concesionarios: Doña Rafaela Llerena Rius.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 19, de la calle Santo Domingo, derecha.
- 13.- Expte. Núm.: 258/1.980
Nuevos Concesionarios: Don Ignacio y Doña M^a Luisa Benvenuty Cabral.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 34 de la calle Santa Elena.
- 14.- Expte. Núm.: 188/1.962
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Esther, Don José-Miguel, Don José-Luís, Doña Elena y Don Jesús Martín Reyes.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 21 de la calle Virgen de Fátima.
- 15.- Expte. Núm.: 862/1.982
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Joaquina, Doña M^a Victoria y Doña M^a Dolores Rozalem Perlacia; Doña Francisca, Doña M^a Victoria, Doña Pilar, Doña M^a Reyes y Doña M^a Rocío Rozalem Pérez; Doña Olga, Doña Patricia y Don Fidel Rozalem Suárez.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 14 de la calle Santa Adelina, derecha.
- 16.- Expte. Núm.: 122/2.011
Nuevos Concesionarios: Don Ángel y Doña Dolores Limón Cabezas; Don Pedro y Doña Alejandra Limón López.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita número 43 de la calle San Eugenio, derecha.
- 17.- Expte. Núm.: 5/1.970
Nuevos Concesionarios: Don Adrián y Doña M^a Carmen Catalina Klug; Doña M^a Reyes, Don Leandro y Doña M^a Luisa Catalina Carrascosa.
Datos del enterramiento: Panteón sito en la calle Santa Teresa.
- 18.- Expte. Núm.: 122/2.013
Nuevos Concesionarios: Don Manuel y Doña Ángeles, Doña Luisa y Don Mauricio Alperiz Moreno.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en la calle Santa Paula izquierda número 35.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del periodo de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA: El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento, corresponden en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidades de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA: El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación a la materia de que se trata.

CUARTA: La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
2. Solicitar las correspondientes licencias de obras, para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio, deberán ajustarse estrictamente al proyecto

que les haya servido de base. Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y la indemnización de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.

3. Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.
4. Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.
5. Abonar los importes de las Tasas correspondientes.
6. Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA: Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA: El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SEPTIMA: El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión a la que hace referencia el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio Municipal de Sevilla.

DE LAS TRANSMISIONES DE TITULARIDAD

Artículo 26: De las disposiciones especiales de las transmisiones de unidades de enterramiento:

Primero: Requisitos documentales:

- Partida de defunción del titular de la unidad de enterramiento (panteones, sepulturas de tierra, sepulturas de pared, osarios y columbarios). La partida de defunción es el documento que acredita que una persona ha fallecido. Se solicita en el Registro Civil.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. La finalidad del Registro de Actos de Última Voluntad es que todos los testamentos que se realicen en territorio español, puedan quedar registrados, para garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidos los otorgantes. Deberá aportarse en todo caso, aunque el fallecido no hubiese otorgado testamento.
- Testamento del Titular de la unidad de enterramiento. La sucesión se defiende por la voluntad del hombre manifestada en testamento, y a falta de éste, por disposición de la ley. Si el fallecido no hubiese otorgado testamento (sucesión intestada), deberá aportar Resolución Judicial (resultado de un proceso judicial) o Acta de Notoriedad (realizada ante notario en el caso de ascendientes, descendientes o cónyuge) que resuelva la declaración de herederos abintestato.
- Documento bancario que acredite el ingreso del importe de la tasa correspondiente, en concepto de depósito previo para la transmisión de la unidad de enterramiento.

Segundo: Reglas para la transmisión de unidades de enterramiento:

Los beneficiarios, herederos testamentarios o forzosos, deberán solicitar la transmisión de la titularidad de las unidades de enterramiento que según la documentación notarial o judicial les correspondiese o manifestar su renuncia a la concesión.

Cuando sean varios los titulares de una concesión administrativa sobre una unidad de enterramiento, aquellos podrán transmitir la totalidad o parte del derecho funerario sobre esta, salvaguardando la naturaleza indivisible de la unidad de enterramiento.

Conforme a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Funerarios, la transmisión podrá realizarse entre parientes o favor de un tercero conforme a las tarifas establecidas. Asimismo, no se inscribirá la cesión del nuevo titular cuando se encuentre pendiente de inscripción alguna transmisión intermedia, en tanto no se acredite por el interesado el tracto sucesivo de los derechos derivados de la cesión, así como el pago de las tasas correspondientes a las inscripciones de las transmisiones intermedias.

Además cuando se solicite por uno o más partícipes la inscripción a su favor de los derechos que ostentas sus causantes sobre la totalidad o parte de una concesión, por el tiempo máximo establecido en la ley, de una unidad de enterramiento, se abonará por aquel o aquellos íntegramente, los derechos que correspondan a la total

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000548

Objeto: Contratación de trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

Cuantía del Contrato: 160.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 33.600,00 €

Importe total: 193.600,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.21200/14	40.000,00 Euros
20405.92012.21200/14	56.800,00 Euros
20405.32102.21200/15	40.000,00 Euros
20405.92012.21200/15	56.800,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

16.- Convalidar actuaciones derivadas del contrato de obras de reforma para mejoras en el CEIP ñValeriano Bécquerö. (Base 19 de Ejecución del Presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y en el artículo 216.2 d) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, convalidar las actuaciones realizadas en el expediente que se indica y aprobar el gasto por importe de 16.140,55 € correspondiente a la 4ª y última certificación del contrato de obras reforma para mejoras en el CEIP VALERIANO BÉCQUER con cargo a la partida 20405-32102-63200/14.

SEGUNDO.- Abonar el pago de la certificación 4ª y última que se indica a la empresa que, así mismo, se determina:

Expediente: 2013/0507Bb/163
Número de certificación: 4ª y última.
Importe: 16.140,55p
Partida: 20405-32102-63200/2014
Factura nº: 1140500026
Empresa: INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, para el abono de la certificación indicada (nº documento contable 9/14/0004457).

17.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero de 2014, relativo a la aprobación del importe mínimo de traspaso de los puestos en los mercados de abastos municipales.

ACUERDO

UNICO.- Modificar el acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2014, en lo relativo al Importe Mínimo de Traspaso para el Mercado de Abastos de Triana que pasará a ser de 7.300,00 euros en virtud del informe emitido por el Servicio de Consumo del que deberá darse traslado a los interesados.

18.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 1 de marzo de 2013, por el que se declara la pérdida de la titularidad de la caseta sita en calle Gitanillo de Triana 80 y adjudicarla provisionalmente.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error material existente en la Resolución nº 1211 de fecha 22-02-2013 en la que se adjudicaba, provisionalmente por un año, la caseta situada en la calle Gitanillo de Triana nº 80, en el sentido de que en el apartado segundo, en los datos relativos al título y representante de la petición, donde dice òFamilia Vázquez Muñoz. Representante: D. José Antonio Vázquez Muñozö debe decir òFamilia Vázquez Muñoz. Representante: D. Antonio José Vázquez Muñozö de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 61/2013

Perceptor: Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla

Importe: 20.000,00 ¤

Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la celebración de la III Edición del Congreso de Bandas de Música Procesional ¤Ciudad de Sevilla¸.

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 66/2013.

Perceptor: Excmo. Ateneo de Sevilla.

Importe: 30.000,00 ¤.

Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos de 2014.

21.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la convalidación de las actuaciones practicadas en el expediente que se detalla a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio que se indica.

Nº. EXPTE.: 15/11

OBJETO: Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos.

ADJUDICATARIO: Setex Aparki, S.A.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FACTURA: Nº. SEV-12

Importe: 192.769,77 ¢

Objeto: Pago de factura correspondiente al mes de diciembre de 2013.

TERCERO.- Imputar el referido gasto a la partida 40201.13202. 22799/14

22.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Enrique Hernández Moreno.

Clavera: María Carmen Yáñez Moreno.

Cuenta acreditativa: Nº de Relación contable J/2014/8.

Importe: 1.243,48.- ¢.

Partida: 50103-32101-2269960.

23.- Aprobar el nombramiento de los miembros del Jurado del XIV Certamen de Creación Joven.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 304.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como miembros del Jurado del XIV Certamen de Creación Joven a:

D. Benito Navarrete Prieto,
D. José Antonio Iñiguez Ovando,
D. José Lucas Chaves,
D^a. Rosalía Gómez Muñoz

D. José Moreno Serrallés
D. David Eloy Rodríguez Ramajo
D. José Luís Cienfuegos Marcello
D. Gervasio Iglesias Macías.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 1.200 €, impuestos incluidos, imputable a la partida presupuestaria 50102.33702.48101 en concepto de honorarios de los miembros de los Jurados del XIV Certamen de Creación Joven de las siguientes personas:

D. José Antonio Iñiguez Ovando.
D^a. Rosalía Gómez Muñoz.
D. David Eloy Rodríguez Ramajo.
D. Gervasio Iglesias Macías.

24.- Aprobar la convocatoria del Programa "Tiempo Joven, 2014".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del Programa Tiempo Joven 2014 que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 10.512,48 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33702-48900 del Presupuesto Municipal de 2014, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

25.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 6 de junio de 2014, relativa a la aprobación de cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar, el error material detectado en el apartado Primero del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2014, relativo a la aprobación de cuentas justificativas, de forma que donde dice:

øEXPTE: 18/2012 (P.S. 45.08)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91140293

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN TEHOMO

PROYECTO: ATENCIÓN PSICOSOCIAL A FAMILIAS CON MENORES CON PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN Y/O EMOCIONALES

C.S.S. SUR-BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.469,00 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.469,41 pö

Debe decir:

øEXPTE: 18/2012 (P.S. 45.08)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91140293

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN TEHOMO

PROYECTO: NUEVOS MAYORES PARA NUEVOS TIEMPOS

C.S.S. SUR-BERMEJALES

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.469,00 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.469,41 pö

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención y a la entidad interesada a los efectos oportunos.

26.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casa de acogida.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Servicio de atención integral a mujeres con hijos/as a través de casa de acogida, con la entidad FILIPENSES HIJAS DE MARIA DOLOROSA por el período de un año a contar desde el 20 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe máximo total de 44.907,41 ¤ IVA no incluido, por valor de 0,00, al estar exenta la entidad de dicho impuesto, según el siguiente detalle:

Anualidad 2014: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-22799/14 el importe de 20.300,61 ¤.

Anualidad 2015: con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-22799/15 el importe de 24.606,80 ¤, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

27.- Otorgar los XVII Premios Mujer 2014.

ACUERDO

ÚNICO: Otorgar los XVII PREMIOS MUJER 2014ö:

- Sin dotación económica, en reconocimiento a su trayectoria personal e implicación social: D^a Ana Esteve González.

- Con una dotación económica de 3.500 euros, en reconocimiento a aquellas entidades de mujeres que en su trayectoria o actividad destaquen por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, a la entidad: Asociación de Mujeres Supervivientes de Violencias de Género.

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 14/2013 (P.S. 15)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CRECER.

PROYECTO: ENTRADA AL COLE DE UN NIÑO CON OSTEOCONDRODISPLASIA. PREVENCIÓN DEL BULLING.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.716,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.588,41 €.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 53.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CERES.

PROYECTO: ELFOS.

CSS SUR - BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.883,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.883,58 €.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 53.02)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CERES.

PROYECTO: EMPLEATE.

CSS SUR - BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.571,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.580,27 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 131.10)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: FUNDACIÓN GERON.

CSS MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.163,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.486.07 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2013 (Expte. 172/12, P.S. 5) a:

- Asociación de transexuales de Andalucía (Sylvia Rivera), para la ejecución del Proyecto "Proyecto para la promoción de la salud y prevención del riesgo en mujeres transexuales en situación de prostitución en Sevilla", por importe de 4.064,31 ¢.
 - Asociación de mujeres Carmen Vendrell, para la ejecución del Proyecto "Cultura y formación socio-laboral para mujeres en desventaja social", por importe de 2.919,66 ¢.
 - Asociación Colectivo La Calle, para la ejecución del Proyecto "Mujer, drogas y género", por importe de 4.535,53 ¢.
-

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por las entidades que a continuación se señalan, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación CULTURAL AYUDAR A CRECER
EXPEDIENTE: 110/2012 P.S. nº 1
IMPORTE: 7.757,07 ¢
CONCEPTO: Divierte con cabeza

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

31.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (353,39 euros).

Nº Relación Contable J/2014/11
Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699
Importe: 353,39 euros

32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA MILAGROSA
EXPTE: 161/2013 (nº 2)
IMPORTE: 1.008,95 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto òCabalgata Reyes Magosö.

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA
EXPTE: 161/2013 (nº 4)
IMPORTE: 700,00 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto òLa risa es saludö.

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN LOS BEDUINOS DE CIUDAD JARDÍN

EXPTE: 161/2013 (nº 5)

IMPORTE: 1.008,95 ¢

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Desfile Beduinos en la Cabalgata Reyes Ciudad Jardín".

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN 144 BOTELLINES EN MEDIO DÍA

EXPTE: 161/2013 (nº 10)

IMPORTE: 1.008,95 ¢

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Salida del Cortejo de sus Majestades los Reyes Magos de Oriente por las calles del Barrio de San Bernardo".

36.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: FEDERACION DE ASOCIACION DE MUJERES CERRO AMATE.

Importe subvención: 602,25 p.
Importe justificado: 602,25 p.
Fines: Gastos de Funcionamiento 2013. (Expte 10/2013).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION TAL COMO ERES.
Importe subvención: 346,50 p.
Importe justificado: 187,65 p.
Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013).

* Destinatario subvención: HERMANDAD NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DEL CERRO.
Importe subvención: 369,60 p.
Importe justificado: 369,60 p.
Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013).

37.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 6 de junio de 2014, relativa a la aprobación de cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha de 6 de junio de 2014, correspondiente al expediente 42/2014, para la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones otorgadas por el Distrito Cerro-Amate a varias entidades, con respecto a la entidad Asociación Cultural Cofrade Ntro. Padre Jesús de la Bondad, con CIF G-91779595, en el sentido de donde decía la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indica:

õ.* Destinatario subvención: ASOCIACION CULT. COFRADE NTRO. PADRE JESUS DE LA BONDAD
C.I.F.: G-91779595
Importe subvención: 503,25 p
Importe justificado: 503,25 p
Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013)õ.

Debe decir:

õ* Destinatario subvención: ASOCIACION CULT. COFRADE NTRO. PADRE JESUS DE LA BONDAD

C.I.F.: G-91779595

Importe subvención: 334,95 ¤

Importe justificado: 334,95 ¤

Fines: Proyectos Específicos 2013. (Expte 7/2013).ö

38.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa õConoce Andalucíaö 2013 del Distrito Sur, consistentes en salidas de autobús de las siguientes Entidades según descripción y finalidad con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 6 Entidad: CEIP Zurbarán

Fin de la actividad: Convivencia

N º de autobuses: 1 autobus de 55 plazas

Destino: Parque M. Luisa (Sevilla)

Aprobada por resolución de fecha 03-05-2013 y número de resolución 2724

PS 6 Entidad: CEIP Zurbarán

Fin de la actividad: Convivencia

N º de autobuses: 1 autobus de 35 plazas

Destino: Castilblanco de los Arroyos (Granja escuela)

Aprobada por resolución de fecha 03-05-2013 y número de resolución 2724

PS 6 Entidad: CEIP Zurbarán

Fin de la actividad: Cultural

N º de autobuses: 1 autobus de 55 plazas

Destino: Reales Alcázares (Sevilla)

Aprobada por resolución de fecha 03-05-2013 y número de resolución 2724

PS 26 Entidad: CEIP España

Fin de la actividad: Cultural

N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas
Destino: Fábrica de Coca-Cola
Aprobada por resolución de fecha 16-10-2013 y número de resolución 7165

PS 33 Entidad: Asociación Danza Española y Ballet Carmen
Fin de la actividad: Cultural
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas
Destino: San José de la Rinconada
Aprobada por resolución de fecha 16-04-2013 y número de resolución 2348.

PS 33 Entidad: AMPA Danza española y ballet clásico Carmen
Fin de la actividad: Convivencia
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas
Destino: Estadio Olímpico-(Cartuja)
Aprobada por resolución de fecha 03-05-2013 y número de resolución 2721

PS 33 Entidad: AMPA Danza española y ballet clásico Carmen
Fin de la actividad: Cultural
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas
Destino: Cádiz
Aprobada por resolución de fecha 06-09-2013 y número de resolución 6177

PS 37 Entidad: CEIP Almotamid
Fin de la actividad: Cultural
N ° de autobuses: 1 autobus de 55 plazas
Destino: Coria del Río
Aprobada por resolución de fecha 16-04-2013 y número de resolución 2348
modificada por resolución nº 2348, de fecha 16 de abril de 2013

PS 56 Entidad: Hdad. Ntra. Sra. del Rocío Sevilla Sur
Fin de la actividad: Cultural
N ° de autobuses: 2 autobuses de 55 plazas
Destino: Aldea del Rocío
Aprobada por resolución de fecha 06-09-2013 y número de resolución 6177

39.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa de Animación por Barrio 2013 del Distrito Sur, consistentes en ayudas para la dotación de medios materiales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares en el Distrito Sur para el año 2013, de las siguientes Entidades según descripción y finalidad con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 12 Entidad: AMPA Danza Española y Ballet Clásico Carmen

Fin de la actividad: Certamen Coreográfico Andaluz

Concepto a subvencionar: 20 carteles A3 una cara.

Lugar de la actividad: C. Cívico Ciudad de la Villa

Aprobado por Resolución nº 2763 de fecha 06-05-2013.

PS 19 Entidad: AAVV EL SUR

Fin de la actividad: Semana Cultural

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 1500w (2 días), escenario 12m2, 100 sillas, 1 artista de adultos 1 hora (3 sesiones), castillo hinchable hasta 50m2.

Lugar de la actividad: AAVV El Sur

Aprobado por Resolución nº 2763 de fecha 06-05-2013.

PS 24 Entidad: CEIP Zurbarán

Fin de la actividad: Fin de curso

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 1500w, carpa 5x10 m, 2 animadores inf. 1 hora, castillo más de 50m2.

Lugar de la actividad: CEIP Zurbarán.

Aprobado por Resolución nº 2763 de fecha 06-05-2013.

40.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: A.A.V.V ESTRELLA ANDALUZA
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 422,25
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PERCEPTOR: A.A.V.V ESTRELLA ANDALUZA
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 480,02
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 644,54
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS DE PINO
MONTANO
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 563,25
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS DE PINO
MONTANO
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 1.776,96
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN COFRADE DOLORES Y CONSUELO
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 354,21
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: FEDERACIÓN GUADALQUIVIR COORD. ENTIDADES
CIUDADANAS
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 354,21
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: A.A.V.V PARQUES DE ANDALUCÍA
EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 480,02
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: A.A.V.V SAN JERONIMO ALAMILLO
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 480,02
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOC. TRASPLANTADOS DE CORAZÓN E INSUFICIENCIA
CARDIACA DE ANDALUCÍA.
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 563,25
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN BELEN DE LA SOLIDARIDAD
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 495,50
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE MAY RABAY
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 545,40
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECIFICOS.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE MAY RABAY
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 404,53
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: AMPA NAUTILUS DEL IES JULIO VERNE
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 774,12
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO EL EMPALME DE SAN JERÓNIMO
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 418,08
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: A.A.V.V. ENTORNO A LAS NACIONES
EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 485,83
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA
DROGODEPENDENCIA "POR UN FUTURO DE ESPERANZA"
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 563,25
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE DAÑO CEREBRAL
SOBREVENIDO
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 1.495,46 €
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PERCEPTOR: A.A.V.V SAN JERONIMO ALAMILLO
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 891,40
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y
PROVINCIA "ASPACASE"
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 495,50
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL DESPERTAR DE
VALDEZORRAS"
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 410,34
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: A.A.V.V AEROPUERTO VIEJO
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 170,33
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL
ALZHEIMER
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 563,25

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO SAN JERÓNIMO

EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 1.219,82

CONCEPTO: PROYECTOS ESPECIFICOS.

PERCEPTOR: AMPA ESCUELA INFANTIL SAN JERÓNIMO

EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 280,66

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO EL EMPALME DE SAN JERÓNIMO

EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 1.149,45

CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS
DROGODEPENDENCIAS «POR UN FUTURO DE ESPERANZA».

EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 1.776,96

CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PERCEPTOR: VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA

EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 1.002,84

CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN COFRADE NUESTRA SEÑORA DE LAS
MARAVILLAS

EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 280,66

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL
ALZHEIMER

EXPEDIENTE: 15/13

IMPORTE: 273,45

CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

PERCEPTOR: AMPA BUENAVISTA

EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 289,37
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PERCEPTOR: A.A.V.V PARQUES DE ANDALUCÍA
EXPEDIENTE: 15/13
IMPORTE: 929,14
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

41.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:

- ASOCIACION SCOUTS GRUPO INTI-RAYMI, importe 601,52 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2013.
- A. V.V. BORDAS DE LA ROSALEDA, importe 461,99 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2013.
- ASOCIACION CULTURAL EL PERDON, importe 601,52 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2013.

42.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

EXPTE. 25/13, P.S. 10.

PERCEPTOR: Peña Sevillista Deportiva y Recreativa de Bellavista.

PROYECTO SUBVENCIONADO: Día de Reyes Sevillista.

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.418,81 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.418,81 ¢.

43.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2013, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ARQUEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.369,01 ¢

CONCEPTO: Actividades socio-culturales (Conoce las Sierras de Andalucía. Cursos Ciudadano del Siglo XXI).

NOMBRE ENTIDAD: CLUB NÁUTICO DE SEVILLA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.825,35 ¢

CONCEPTO: Actividades socio-culturales (Copa Techno 2.93 O Dö, Torneo de Navidad de Baloncesto y Open de Tenis).

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Sustitución de Directores Generales en diversos supuestos.

ACUERDO

PRIMERO.- El Director/ra General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas y el Director/ra General de Desconcentración Administrativa y Coordinación de Servicios, se sustituirán entre sí en las competencias que tienen atribuidas, en los supuestos de vacante, enfermedad, vacaciones o ausencia de cualquier clase.

En los supuestos de ausencia de ambos Directores Generales, en su caso, las competencias a estos atribuidas serán ejercidas por el titular del Área.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

B.- Designar Secretarios/as suplentes de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar Secretarios/as suplentes de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla a los siguientes funcionarios/as del Ayuntamiento de Sevilla:

- El/la Jefe de Negociado de Gobierno Interior.

SEGUNDO.- La composición de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla queda como sigue:

Presidente/a: - D. Jaime Ruiz Rodríguez y, como suplentes, D. Rafael Belmonte Gómez y D. José Miguel Luque Moreno.

Vocales: El Secretario General o funcionario en quien delegue.

El Interventor General Municipal o funcionario en quien delegue.

El/la Jefe de Servicio de Participación Ciudadana y, como suplentes, el/la Jefe de Servicio Administrativo de Servicios Sociales y el/la Jefe de Servicio de Patrimonio.

El/la Jefe de Servicio de Parques y Jardines y como suplentes, el/la Adjunto de Servicio de Gobierno Interior y el/la Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Secretario/a: El/la Jefe del Servicio de Contratación y, como suplentes, cualquier Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación, y el/la Jefe de Negociado de Gobierno Interior.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

C.- Aprobar inicialmente la òModificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla, Áreas AP-5 y AP-18ö.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la òModificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla, Áreas AP-5 y AP-18ö promovido por la Autoridad Portuaria del Puerto.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla y del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programa de Vivienda.

QUINTO: Solicitar informe del Ministerio de Fomento, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, así como de la Consejería de Fomento y Vivienda, según lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en los arts. 34 y 36 del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, solicitar informe de la Consejería de Turismo y Comercio.

SÉPTIMO: Solicitar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.3.e) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

D.- Resolver el contrato de arrendamiento del inmueble sito en Avda. de Jerez nº 60, 1º-B, de Sevilla, destinado a ubicar la UPS Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

UNICO: Resolver el arrendamiento con fecha 15 de julio de 2014, que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

EXPTE.: Nº 18/2013

ARRENDADOR: Joaquín León Peña

INMUEBLE: Avda. de Jerez nº 60, 1º-B.

USO: UPS Bellavista-La Palmera

E.- Adscribir al Instituto Municipal de Deportes parcela sita en Avenida de Irlanda s/n, para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU.

ACUERDO

ÚNICO: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la siguiente parcela para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU:

- Bien: Zona de 11.002,60 m² incluida en la parcela Espacio Libre-2 del SUP-GU-4, Bermejales Sur (actualmente API-DBP-3), sita en Avenida de Irlanda s/n.
Inscripción en el Inventario: Asiento nº 418 del epígrafe 1.1 de bienes de dominio público (bien nº 35.148 GPA).
Finca Registral: Finca registral nº 5.472 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas al Tomo 1.528, Libro 100, Folio 68.
Catastro: Actualmente carece de referencia catastral.
Calificación Urbanística: Uso dotacional con uso pormenorizado de Espacios Libres.

F.- Tomar conocimiento de informe emitido por el Sr. Interventor y aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento del contenido del informe emitido por el Sr. Interventor en relación con la documentación presentada por la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla, cuyo contenido es del siguiente tenor literal, y estime lo que considere conveniente.

En relación con la remisión de los estados contables de la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla con el objeto de justificar el cumplimiento de las

condiciones impuestas y consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención nominativa incluida en los presupuestos municipales 2013 por importe de 1.000.000 €, que de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la LGS y 80 del Reglamento que la desarrolla, se presentan auditados por empresa privada de auditorías, esta Intervención informa que:

1º.- Como ya se advirtió en la concesión de la subvención, no se justificaba en el expediente la procedencia de la tramitación de una subvención nominativa a una asociación que parece que interviene como entidad colaboradora no como beneficiaria.

2º.- No se especifican los criterios con los que se adjudica los proyectos a realizar. No se detallaron las actividades a realizar, ni la relación de gastos e ingresos de dichos proyectos, por lo que no se puede concluir que los gastos sean adecuados.

3º.- En la relación de gastos se incluyen patrocinios y subvenciones a otras entidades.

4º.- Asimismo se justifican todos los gastos de funcionamiento de la asociación que es de naturaleza privada.

5º.- De la relación de gastos aportados no puede deducirse que no se incumple el artículo 29.2 LGS. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

6º.- No obstante lo anterior, la entidad ha presentado justificación auditada por la empresa Deloitte, conforme a la cual quedan justificados un total de 934.724,43 euros, de los cuales al no estar abonados 242.000,00 € correspondientes a la cuota de Mundo Basket 2014, y siendo ésta una actividad municipal, se procederá una vez aprobada la cuenta justificativa al pago a dicha entidad por cuenta de la APES.

Asimismo, esta entidad reintegra 57.275,57 € y renuncia al resto no abonado que asciende a 8.000,00 euros.ö

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla por importe de 934.724,43 euros, así como aceptar el reintegro de 57.275,57 euros realizado por dicha entidad y la renuncia presentada en relación con la cantidad de 8.000 euros.

G.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 40/2013.

Perceptor: Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla.

Importe: 7.200,00 ¢.

Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la Exposición Homenaje a Santa Cecilia, patrona de la música, celebrada en 2013.

H.- Solicitar subvención para la puesta en marcha y ejecución del Programa de Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, 2014-2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 1.538.478,14 ¢, acogiéndonos a la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014, para la puesta en marcha y ejecución del Programa de Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social (Zonas General ó Polígono Sur, Torreblanca, Polígono Norte y Tres Barrios-Amate - y Zonas Vacie) 2014-2015.

En base al Objeto y conceptos subvencionables señalados en el Cuadro-resumen de las Bases reguladoras de esta línea de subvención, apartados 1 y 2, se ha elaborado el Proyecto que se presenta, por importe total de 2.076.945,49 ¢; de los que, 1.538.478,14 ¢ se corresponden con la subvención solicitada y, a tenor de lo previsto en el apartado 7 del citado Cuadro-resumen, òla aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de 35% de la cantidad subvencionada, la aportación será por importe de 538.467,35 ¢.

De resultar concedida la subvención que se solicita, y a tenor de lo previsto en el Proyecto que se presenta, el Programa se ejecutará por 40 profesionales, a jornada completa por el período de un año. Su objeto es llevar a cabo las actuaciones que se desarrollan en el Proyecto adjunto en dichas Zonas, complementarias y de apoyo a los Servicio Sociales Municipales de estos territorios. Y todo ello como estrategia

necesaria para combatir de forma real el fenómeno de la exclusión social y al objeto de aprovechar y rentabilizar los recursos.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cofinanciar el Programa, para el supuesto de que sea concedido, y retener a estos efectos las cantidades correspondientes a la aportación municipal del Presupuesto de 2014 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se señalan; así como asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2015 las que así mismo se indican, por importe total de 538.467,35 p.

En la anualidad 2014, por un importe de 60.485,37 p, para una ejecución prevista de 1 mes y 9 días, desde el 22 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se indican:

1.- Programa de Intervención en Zonas Necesitadas de Transformación Social (Zonas General) por importe de 46.464,45 p:

- Salarios: 17.380,73 p con cargo a la aplicación presupuestaria 60104-23112-14300/14.
- Seguridad Social: 7.808,73 p con cargo a la aplicación presupuestaria 60104-23112-16000/14.
- Ayudas sociales: 21.274,99 p con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23112-48900/14 (A 220139000363).

2.- Programa de Intervención en Zonas Necesitadas de Transformación Social en El Vacie (Zonas Vacie) por importe de 14.020,92 p:

- Salarios: 8.895,86 p con cargo a la aplicación presupuestaria 60104-23113-14300.
- Seguridad Social: 3.996,69 p con cargo a la aplicación presupuestaria 60104-23113-16000.
- Ayudas sociales: 1.128,37 p con cargo a la aplicación presupuestaria 60300-23113-48900.

En la anualidad 2015, con cargo al presupuesto del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación para dicha anualidad, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente para dicha finalidad, la aportación municipal ascenderá a 477.981,98 p (para una ejecución prevista de 10 meses y 21 días, desde el 1 de enero hasta el 21 de noviembre), de acuerdo con el siguiente desglose:

1.- Programa de Intervención en Zonas Necesitadas de Transformación Social (Zonas General) por importe de 367.182,47 º tal y como se desglosa a continuación:

- Salarios por importe de 137.350,17 º, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23112-14300/15.
- Seguridad Social por importe de 61.708,05 º, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23112-16000/15
- Ayudas sociales: 168.124,25 º con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23112-48900/15.

2.- Programa de Intervención en Zonas Necesitadas de Transformación Social en El Vacie (Zonas Vacie) por importe de 110.799,51 º según se detalla:

- Salarios por importe de 73.462,69 º, con cargo a la aplicación presupuestaria 60300-23113-14300/15.
- Seguridad Social por importe de 33.004,98 º, con cargo a la aplicación presupuestaria 60300-23113-16000/15.
- Ayudas sociales: 4.331,84 º con cargo a la aplicación presupuestaria 60300-23113-48900/15.

I.- Solicitar subvención para la puesta en marcha y ejecución del Programa de Atención a la Población Inmigrante, 2015-2016.

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar subvención por importe de 96.490,70 º, acogiéndonos a la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014, para la puesta en marcha y ejecución del Programa de Atención a la Población Inmigrante 2015-2016.

De resultar concedida la subvención que se solicita, y a tenor de lo previsto en el Proyecto que se presenta, el Programa se ejecutará por dos trabajadores sociales a jornada completa por el período de un año. Su objeto es llevar a cabo las actuaciones que se desarrollan en el Proyecto adjunto en la Z.T.S. Macarena, que comprende los Distritos Macarena y Norte de la ciudad de Sevilla, complementarias y de apoyo a los Servicio Sociales Municipales de estos territorios y en relación con la población

inmigrante. Y todo ello como estrategia necesaria para combatir de forma real el fenómeno de la exclusión social de este colectivo y al objeto de aprovechar y rentabilizar los recursos.

J.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones "Sevilla Solidaria 2015".

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones "Sevilla Solidaria 2015" que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen o suplan las actuaciones de los Servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2015 y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 1.045.297 euros, que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2015, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el citado ejercicio y a las aplicaciones presupuestarias de ejercicio futuro siguientes. A la 60101.23104.48900/15 la cuantía de 813.000 ¤; a la 60101.23104.48901/15 la cuantía de 157.297 ¤ y a la 60101.23301.48901/15 la cuantía de 75.000 ¤.

Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren y que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, así como la finalidad de los proyectos subvencionados, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100 % de la misma.

TERCERO.- El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

K.- Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria pública del Servicio de la Mujer, ejercicio 2014.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo establecido en los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a la partidas presupuestarias 60201.23201.48900 (modalidad A) y 60201.23203.48900 (modalidad B).
- Anexo II: Solicitudes no concedidas por no haber obtenido puntuación suficiente.
- Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Provisional a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria publicada en el BOP nº 40 de 18 de febrero de 2014.

TERCERO: En el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria deberá reformular su proyecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, siempre y cuando se garantice por la entidad la viabilidad económica del mismo. En caso contrario, será excluida de la presente convocatoria.

L.- Solicitar subvención, para la puesta en marcha y ejecución del Proyecto de Intervención Social Integral para el Realojo de Familias Gitanas del Asentamiento Chabolista ðEl Vacieö.

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 333.349,74 þ, acogiéndonos a la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014, para la puesta en marcha y ejecución del Proyecto de Intervención social integral para el realojo de familias gitanas del asentamiento chabolista ðEl Vacieö.

En base al Objeto y conceptos subvencionables señalados en el Cuadro-resumen de las Bases reguladoras de esta línea de subvención, apartados 1 y 2, se ha elaborado el Proyecto que se presenta, por importe total de 416.687,17 þ; de los que, 333.349,74 þ se corresponden con la subvención solicitada y, a tenor de lo previsto en el apartado 7 del citado Cuadro-resumen, ðla aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 20% de la mismaö, la aportación será por importe de 83.337,43 þ.

De resultar concedida la subvención que se solicita, y a tenor de lo previsto en el Proyecto que se presenta, el mismo se ejecutará por 7 profesionales, a jornada completa por el período de un año. Su objeto es llevar a cabo las actuaciones que se desarrollan en el Proyecto adjunto en el asentamiento chabolista ðEl Vacieö, complementarias y de apoyo a los Servicio Sociales Municipales. Y todo ello como estrategia necesaria para combatir de forma real el fenómeno de la exclusión social y al objeto de aprovechar y rentabilizar los recursos.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cofinanciar el Programa, para el supuesto de que sea concedido, respecto a las cantidades correspondientes a la aportación municipal del Presupuesto de 2014 y 2015, existiendo financiación suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 60300-23113-22799 de dichos presupuestos, por importe total de 83.337,43 þ (nº apunte previo 92140005224 presupuesto corriente, nº apunte previo 920149000084 para el ejercicio futuro).

M.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad social a través de pisos de acogida.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y adenda, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	40.274,20 euros
2015	73.225,80 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de adecuación a los plazos de ejecución previstos en el programa subvencionado por la Junta de Andalucía, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000763

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE PISOS DE ACOGIDA.

Cuantía del Contrato: 103.181,82 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.318,18 € (10%)

Importe total: 113.500,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60300.23111.2279960 /14	40.274,20 Euros
60300.23111.2279960 /15	73.225,80 Euros

Garantía provisional: (En su caso) €

Garantía definitiva: 5%

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

N.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores del Centro de Servicios Sociales de Tres Barrios-Amate.

ACUERDO

ØPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	40.000 euros
2015	80.000 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de su inicio a la mayor prontitud posible, teniendo en cuenta el sector de población al que va destinado, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000890

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE DÍA DE MENORES DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE TRES BARRIOS-AMATE.

Cuantía del Contrato: 109.090,91 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.909,09 € (10%)

Importe total: 120.000,00 €

Importe Valor Estimado: 142.565,38 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60300.23106.22799 /14	40.000 Euros
60300.23106.22799 /15	80.000 Euros

Garantía provisional: (en su caso) p

Garantía definitiva: 5%

Plazo de ejecución: 12 meses. La duración del contrato es de 12 meses computados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, prorrogables. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del artículo 26 g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, es entre el 1 de septiembre de 2014, y el 31 de agosto del 2015, prorrogable hasta 21 de diciembre de 2015

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples Criterios.